



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Permiso para cremación, que otorga el Departamento de Panteones			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DGSP 04
Trámite mediante el cual se solicita la cremación de un cadáver o restos áridos producto de una exhumación.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 fracción III inciso e) de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Artículo 1, fracción I, II, IV a X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 155 fracciones I, III, IV, IX y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 9.5, 9.12, 9.26 del Reglamento Orgánico de la administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez</p> <p>Artículo 1, al, 4, 11, 16, 40 a 47, 51, 52, 54, 55, del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización para la Cremación.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 7 días naturales
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se necesita realizar la disposición final de un cadáver a través de la cremación del cuerpo.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inspección o verificación tiene como objetivo principal garantizar que la cremación se realice de manera legal, segura y ética, respetando las normativas y protocolos establecidos.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
Acta de Defunción:	SÍ	1	Artículo 3, 4, del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Copia del acta de defunción del difunto, emitida por la autoridad correspondiente.	SÍ	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
Certificado Médico de Defunción:	SÍ	1	El documento original se requiere solo para cotejo

Certificado médico que indique la causa de la muerte del difunto.	SÍ	1	
Documento oficial emitido por el Registro Civil que autoriza la cremación del cuerpo. (Boleta de Cremación)	SÍ	1	
Comprobante de Pago del Servicio de Cremación			
En caso de tramitar por un tercero:			
Carta poder firmada por el titular del servicio de cremación, otorgando la autoridad a un tercero para llevar a cabo el trámite.	SÍ	1	
Identificación Oficial con Fotografía.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Acta de defunción	SÍ	1	Artículo 3, 4, 40 a 42 del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Certificado medico			
Boleta de cremación emitida por el registro civil.	SÍ	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
Pago de servicio de cremación	SÍ	1	
En caso de tramitar un tercero:			
Carta poder firmada por el titular y 2 testigos	SÍ	1	El documento original se requiere solo para cotejo
Identificación oficial con fotografía poderante, apoderado y los dos testigos	SÍ	1	
	SÍ	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Acta de defunción	SÍ	1	Artículo 3, 4,40 a 42 del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Certificado medico	SÍ	1	
Boleta de cremación emitida por el registro civil.	SÍ	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
Pago de servicio de cremación	SÍ	1	
En caso de tramitar un tercero:			
Carta poder firmada por el titular y 2 testigos	SÍ	1	El documento original se requiere solo para cotejo
Identificación oficial con fotografía poderdante, apoderado y los dos testigos	SÍ	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. Documentación Requerida: El usuario deberá presentar los siguientes documentos: Copia del Certificado médico. Copia de la boleta de cremación emitida por la Oficialía del Registro Civil y/o parte médico en el caso de las extremidades.</p> <p>2. Cremación de Restos Áridos: En el caso de cremación de restos áridos, se solicitará: Copia del acta de defunción y/o boleta de inhumación emitida por la Oficialía del Registro Civil. Documentos que acrediten la autorización de la exhumación. Permiso de Salubridad en caso de que provengan de otra entidad federativa o si rebasan los 100 Km. de distancia dentro del Estado de México.</p>		

3. Vigencia de Documentos:									
Los documentos generados durante el trámite de cremación de restos áridos tendrán una vigencia de 7 días naturales.									
Estas políticas y normas se establecen con el propósito de garantizar un proceso eficiente y conforme a la normativa establecida, asegurando la correcta realización de los trámites de cremación.									
En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones municipales, deberá cubrir los derechos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.									
En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones concesionados, éste no genera derechos según lo establecido en el artículo 156 del mismo Código.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 25 minutos a 1 hora								
COSTO:	5 número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización								
	Fundamento jurídico Artículo 155 y 156 fracciones I,III,VI,IX Y XVIII del código financiero del Estado de México y municipios								
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>X</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>X</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>X</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>NO</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El costo mencionado es vigente para el año 2024 y se actualiza de conforme al número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización, y/o reformas aplicables del Código Financiero del Estado de México y municipios								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:									
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Dirección General de Servicios Públicos									
Subdirección de Servicios Centralizados									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Aníbal Bram Falcón								
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Juárez								
	NO. INT. Y EXT.: 39								
COLONIA:	Fraccionamiento El Mirador								
	MUNICIPIO: Naucalpan de Juárez								
C.P.: 53000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes 09.00 a 15:00 horas								
LADA:	TELÉFONOS:								
	EXTS.:								
	FAX:								
	CORREO ELECTRÓNICO:								
01	5553712315								
	2315								
	NA								
	NA								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	Departamento de Panteones y Crematorio								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Ismael Jiménez Hernández								



DOMICILIO:		CALL E:	Avenida Juárez		NO. INT. Y EXT.:	39
COLONIA:		Fraccionamiento El Mirador		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez	
C.P.:	53000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5553712315		2315	NA	NA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NA				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuáles son los requisitos legales para obtener el permiso de cremación?				
RESPUESTA:		Para obtener el permiso de cremación, es necesario cumplir con requisitos legales, que generalmente incluyen la presentación de documentos como el acta de defunción, certificado médico de defunción, boleta de cremación emitida por el registro civil y cualquier otro requisito específico establecido por las leyes locales.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cómo se garantiza el cumplimiento normativo en el proceso de cremación?				
RESPUESTA:		El proceso de cremación debe llevarse a cabo de acuerdo con las normativas y regulaciones locales. Los crematorios suelen tener procedimientos internos y protocolos de seguridad diseñados para cumplir con los requisitos legales y normativos. Además, la autorización para la cremación debe ser otorgada por la persona legalmente autorizada, como el familiar directo o el representante legal designado.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es el papel de las autoridades locales en el proceso de obtención del permiso de cremación?				
RESPUESTA:		Las autoridades locales, como el registro civil y otros organismos regulatorios, desempeñan un papel crucial en el proceso de permiso de cremación. Estas entidades emiten la boleta de cremación, verifican la documentación requerida y aseguran que se cumplan los requisitos legales. Es fundamental coordinar con estas autoridades para garantizar un proceso legal y normativa vigente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
NA						

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/02/2024.
LUIS MIGUEL GONZÁLEZ CAMARGO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	ANIBAL BRAM FALCON DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	